

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 14 de enero de 2021.
 Informo a la señora Juez que en la presente solicitud de Amparo de Pobreza, el apoderado de oficio designado para representar al demandado no se ha pronunciado sobre su nominación.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
 Manizales, Caldas, catorce de enero de dos mil veintidós

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN	170014003007-2020-00595-00
DEMANDANTE	JAIME HERNÁN PINEDA SUAREZ
DEMANDADO	HERIBERTO FORERO CORREA

Vista la constancia de secretaría que antecede, se requerirá a la abogada designada como apoderada de oficio de la demanda en el presente proceso, señora Luz Adriana Sánchez Herrera, para que se pronuncie sobre su nominación, aceptando tal nombramiento o presentando las pruebas que justifiquen su rechazo, de conformidad al oficio No. 0740, de febrero 27 de 2019 que le fuera remitido en tal sentido.

Se le advertirá a la profesional del derecho que deberá dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior se notifica en el estado
 No. 004 DEL 17 DE ENERO DE 2022

 MARÍA YORMENZA LOPÉZ GALLO
 Secretaria

